



RIO BUENO, 08 DE JUNIO DE 2018.-

IDDOC N° 297795
EXENTO N° 2389

VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 30 de Noviembre de 2012, Rol N° 1649-2016, Artículo 127 inciso primero de Ley Orgánica Constitucional, y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de Diciembre de 2016.-

2.- Decreto Alcaldicio N° 946 del 07 de junio de 2018, que nombra Secretaria Municipal Subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el D.F.L. N°1 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativa, artículos números 83 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio 2006.-

2.- La Resolución Exenta N° 6321 del 12 de Diciembre del 2017, del Servicio de Salud Valdivia.-

3.- La Resolución Exenta N° 2703 del 31 de Mayo del 2018, del Servicio de Salud Valdivia.-

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de aprobar el "CONVENIO PROGRAMA DE MEJORIA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL EN APS - AÑO 2017".

D E C R E T O:

1.- APRUEBASE, el convenio de fecha 29 de Marzo de 2018, suscrito entre el Servicio de Salud Valdivia, representado por su Director (s) Dr. JUAN CARLOS BERTOGLIO CRUZAT y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, representada por su Alcalde Don LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


Paula Hinojosa
PAULA HINOJOSA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


Luis Roberto Reyes Alvarez
LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

1226120

En Decreto Dept. Asesor
(decretar)

1226120



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA
Departamento Jurídico N°: 1119
DE/CPA/DVF/CST/cst

06 JUN 2018

2703 31.05.2018

SERVICIO DE SALUD VALDIVIA
Asesor Jurídico

297491

RESOLUCION EXENTA N°
VALDIVIA,

VISTOS: estos antecedentes: Resolución Exenta N° 6321 de fecha 12 de diciembre de 2017, del Servicio de Salud Valdivia; Ordinario N° 116 de fecha 20 de marzo de 2018 Jefe Desam Río Bueno; Ordinario N° 132 de fecha 28 de marzo de 2018 de Jefe (S) Subdepto. Recursos Financieros del Servicio de Salud Valdivia, dirigido al Asesor Jurídico del Servicio de Salud, solicitando la elaboración de convenio modificatorio con la I. Municipalidad de Río Bueno, relativo al Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural en APS año 2017; Convenio modificatorio suscrito con fecha 29 de marzo de 2018, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de Río Bueno; y **TENIENDO PRESENTE**: lo dispuesto en el D.F.L. N° 01 del año 2005 del Ministerio de Salud, el cual fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763, de 1979; la Ley N° 19.880 Sobre Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; los Decretos Supremos N°s 140 de 2004 y 54 de 2018, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1°) **APRUÉBASE** el convenio modificatorio suscrito con fecha 29 de marzo de 2018, entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno, relativo Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural en APS año 2017, el cual es del siguiente tenor:

PRIMERA:

Con fecha 20 de abril de 2017, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno, relativo al Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural en APS año 2017, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 2199 de fecha 26 de abril de 2017 del Servicio de Salud Valdivia. Posteriormente se complementa en convenio de fecha 04 de diciembre de 2017, siendo aprobado por Resolución Exenta N° 6321 de fecha 12 de diciembre de 2017, del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:

Modifíquese la cláusula quinta del convenio **complementario** suscrito con fecha 04 de diciembre de 2017 de esta Dirección, quedando como sigue:

“QUINTA:

El presente convenio complementario tendrá vigencia para su ejecución, desde el **01 de noviembre de 2017 al 30 de junio de 2018** y para la entrega del informe financiero final, los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente.”

TERCERA:

En todo lo demás manténgase inalterable el convenio mencionado en cláusula primera.

CUARTA:

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

2°) **EN TODO LO DEMÁS** manténgase inalterable el convenio y resolución exenta mencionada en los Vistos.

ANÓTESE Y COMENÍOSES.

DR. JUAN CARLOS BERTOGLIO CRUZAT
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

INCL.: Antec.

DISTRIBUCIÓN:

- U. de Gestión de Recursos _ Departamento de Administración y Gestión de la Información, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Departamento de APS y Redes Ambulatorias, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud
- I. Municipalidad de Río Bueno.
- Subdirección de Gestión Asistencial, SSV.
- Subdepto. Recursos Financieros – U. Recursos Financieros de la APS, SSV. (1 copia)
- Departamento Jurídico – Convenios APS, SSV. (copia sistema)
- Oficina de Partes, SSV





SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

Depto. Jurídico: 1117
MRL/CPA/DVF/CST/cst



**CONVENIO MODIFICATORIO
PROGRAMA DE MEJORIA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL EN APS – AÑO 2017**

SERVICIO DE SALUD VALDIVIA – I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

29 MAR. 2018

En Valdivia, a.....entre el Servicio de Salud Valdivia, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Chacabuco N° 700, Valdivia, representado por su Director (S) Dr. Juan Carlos Bertoglio Cruzat, del mismo domicilio, en adelante el “Servicio” y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, Registro Persona Jurídica N° 2, del 27 de enero de 2004, domiciliada en Comercio N° 603, Río Bueno, representada por su Alcalde Don Luis Reyes Álvarez de ese mismo domicilio, en adelante la “Municipalidad”, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Con fecha 20 de abril de 2017, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno, relativo al Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural en APS año 2017, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 2199 de fecha 26 de abril de 2017 del Servicio de Salud Valdivia. Posteriormente se complementa en convenio de fecha 04 de diciembre de 2017, siendo aprobado por Resolución Exenta N° 6321 de fecha 12 de diciembre de 2017, del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:

Modifíquese la cláusula quinta del convenio **complementario** suscrito con fecha 04 de diciembre de 2017 de esta Dirección, quedando como sigue:

“QUINTA:

El presente convenio complementario tendrá vigencia para su ejecución, desde el **01 de noviembre de 2017 al 30 de junio de 2018** y para la entrega del informe financiero final, los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente.”

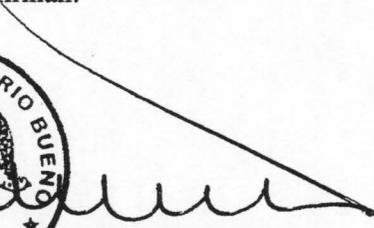
TERCERA:

En todo lo demás manténgase inalterable el convenio mencionado en cláusula primera.

CUARTA:

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

En comprobante firman:



LUIS REYES ÁLVAREZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO


DR. JUAN CARLOS BERTOGLIO CRUZAT
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA